



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
Dirección General de
Administración e Informática
Dirección de Finanzas

CUOTAS POR DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO	FRACCIÓN	CONCEPTO	CUOTA SIN AJUSTE (Pesos)	CUOTA CON AJUSTE (Pesos)
5	I	Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio.	25.03	25.00
5	VI	Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las fracciones que anteceden.	212.40	212.00
84	Por los servicios de inspección, control y vigilancia en la entrada y salida del territorio nacional de vegetales, animales, productos derivados de los mismos y medios en que se transporten que traigan por consecuencia la aplicación de medidas de seguridad			
84	I	Un día de sueldo y sobresueldo por cada cuatro horas o fracción.	693.00	693.00
84	II	Un día de sueldo y sobresueldo por cada tres horas o fracción, en caso de ampliación al horario señalado en la fracción I.	693.00	693.00
84	III	Dos días de sueldo y sobresueldo por cada día que se invierta en el viaje, desde la salida hasta el regreso, cuando estos servicios se presten en lugares inhábiles, fuera del lugar de adscripción de los empleados. Además, por el trabajo que desempeñen en días u horas inhábiles, se pagará en la forma que señalan las fracciones I y II de este artículo. Los gastos de pasaje por el viaje redondo serán a cargo de los solicitantes del servicio.	1,386.00	1,386.00
86 A	Por la expedición de certificados zoonosanitarios y fitosanitarios, se pagará el derecho de certificación en materia de sanidad agropecuaria, conforme a las siguientes cuotas:			
86 A	I	Por cada certificado fitosanitario para la movilización nacional de productos y subproductos vegetales sujetos a regulación fitosanitaria.	137.24	137.00
86 A	II	Por cada certificado zoonosanitario para la movilización nacional de animales vivos, productos y subproductos animales, sujetos a regulación zoonosanitaria.	137.24	137.00
86 A	III	Por cada certificado fitosanitario internacional para la exportación de vegetales, sus productos y subproductos.	687.48	687.00
86 A	IV	Por cada certificado zoonosanitario para la exportación de animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos.	687.48	687.00
86 A	V	Por cada certificado fitosanitario Internacional para la importación de vegetales, sus productos y subproductos.	2,964.55	2,965.00
86 A	VI	Por cada certificado zoonosanitario Internacional para la importación de animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos.	2,964.55	2,965.00
86 A	VII	Por cada autorización de la certificación como establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF) o ampliación de la misma	27,058.38	27,058.00
86 A	VIII	Por la certificación fitosanitaria de viveros, invernaderos, industrializadoras y empacadoras de productos regulados, despepitadoras de algodón, beneficiadoras de café, unidades de tratamiento hidrotérmico, empresas de tratamiento cuarentenario, centros de acopio de granos y semillas regulados.	1,329.44	1,329.00



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
Dirección General de
Administración e Informática
Dirección de Finanzas

CUOTAS POR DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO	FRACCIÓN	CONCEPTO	CUOTA SIN AJUSTE (Pesos)	CUOTA CON AJUSTE (Pesos)
86 A	IX	Para importación de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies	2,991.57	2,992.00
86 C		Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del dictamen técnico de efectividad biológica que presenten las empresas que realicen actividades en materia de plaguicidas agrícolas o pecuarios, o de insumos de nutrición vegetal.	3,323.72	3,324.00
86 D	I	Personas Físicas: Médico Veterinario Responsable, Tercero Especialista o Profesional Autorizado.	1,022.16	1,022.00
86 D	II	Organismos de certificación.	121,498.60	121,499.00
86 D	III a	Unidades de verificación. Personas Físicas.	1,145.97	1,146.00
86 D	III b	Unidades de verificación. Personas Morales.	9,279.50	9,279.00
86 D	IV	Laboratorios de pruebas.	3,667.65	3,668.00
86 D-1		Por el estudio y análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización para funcionar como laboratorio zoonosanitario para diagnóstico o laboratorio zoonosanitario de constatación, se pagarán derechos conforme a la cuota de	8,789.72	8,790.00
86 D-2		Por el estudio, análisis de la solicitud, visita de evaluación y, en su caso, la autorización para operar como Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitaria para Importación o como Punto de Inspección Internacional en Materia de Sanidad Vegetal.	80,265.74	80,266.00
86-G		Por cada visita de inspección veterinaria oficial realizada a establecimientos Tipo Inspección Federal para obtener la autorización de exportación de carne y productos cárnicos, se pagará el derecho por inspección veterinaria oficial, conforme a la cuota de	1,799.40	1,799.00
90-A		Por la expedición de cada certificado de sanidad acuícola, se pagará el derecho de certificación de sanidad acuícola, conforme a las siguientes cuotas:		
90-A	II	Para exportación de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies	880.71	881.00
90-A	III	Para tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies	731.01	731.00
90-A	IV	Para movilización de especies acuícolas vivas, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies	704.59	705.00
90-A	V	Para establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almacenen, productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies	3,875.23	3,875.00
90-A	VI	Para uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo	1,708.62	1,709.00

4



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

Dirección General de
Administración e Informática
Dirección de Finanzas

CUOTAS POR DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO	FRACCIÓN	C O N C E P T O	CUOTA SIN AJUSTE (Pesos)	CUOTA CON AJUSTE (Pesos)
90-A	VII	Para introducción de especies acuícolas vivas a un cuerpo de agua de jurisdicción federal	704.59	705.00
90-A	VIII	Para instalaciones en las que se realicen actividades acuícolas	3,875.23	3,875.00
90-A	IX	Para especies acuáticas vivas capturadas de poblaciones naturales que se destinen a la acuicultura	704.59	705.00
90-A	X	Para unidades de cuarentena	3,875.23	3,875.00
90-B		Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del certificado de libre venta o de origen o de regulación vigente para empresas y productos regulados para especies acuáticas, sus productos y subproductos, productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies, se pagarán derechos, por cada uno, conforme a la cuota de	704.59	705.00
90-E		Por los servicios de recepción y análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de permisos en materia de organismos genéticamente modificados, se pagará el derecho por actividades relacionadas con la liberación al ambiente, conforme a las siguientes cuotas:		
90-F	I	Por el permiso de liberación experimental al ambiente de organismos genéticamente modificados, incluyendo su importación	73,419.56	73,420.00
90-F	II	Por el permiso de liberación al ambiente en programa piloto de organismos genéticamente modificados, incluyendo su importación	73,419.56	73,420.00
90-F	III	Por el permiso de liberación comercial al ambiente de organismos genéticamente modificados, incluyendo su importación	73,419.56	73,420.00
Último párrafo		Tratándose de la solicitud de reconsideración de resolución negativa de cada permiso a que se refiere este artículo, se pagará la cuota de	22,881.42	22,881.00

FUENTE.- Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.